

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ

Colegio de Ciencias Sociales y Humanidades

La Crisis de los refugiados y el Derecho Internacional en el Ecuador

Martina Isabel Ontaneda Munoz

Relaciones Internacionales

Trabajo de fin de carrera presentado como requisito
para la obtención del título de
Licenciada en Relaciones Internacionales

Quito, 11 de diciembre de 2024

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ

Colegio de Ciencias Sociales y Humanidades

**HOJA DE CALIFICACIÓN
DE TRABAJO DE FIN DE CARRERA**

Crisis de los Refugiados y Derecho Internacional en el Ecuador

Martina Isabel Ontaneda Muñoz

Nombre del profesor, Título académico Angus Lyall, PhD. En Geografía

Quito, 11 de diciembre de 2024

© DERECHOS DE AUTOR

Por medio del presente documento certifico que he leído todas las Políticas y Manuales de la Universidad San Francisco de Quito USFQ, incluyendo la Política de Propiedad Intelectual USFQ, y estoy de acuerdo con su contenido, por lo que los derechos de propiedad intelectual del presente trabajo quedan sujetos a lo dispuesto en esas Políticas.

Asimismo, autorizo a la USFQ para que realice la digitalización y publicación de este trabajo en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador.

Nombres y apellidos: Martina Isabel Ontaneda Muñoz

Código: 00320850

Cédula de identidad: 1724342827

Lugar y fecha: Quito, 11 de diciembre de 2024

ACLARACIÓN PARA PUBLICACIÓN

Nota: El presente trabajo, en su totalidad o cualquiera de sus partes, no debe ser considerado como una publicación, incluso a pesar de estar disponible sin restricciones a través de un repositorio institucional. Esta declaración se alinea con las prácticas y recomendaciones presentadas por el Committee on Publication Ethics COPE descritas por Barbour et al. (2017) Discussion document on best practice for issues around theses publishing, disponible en <http://bit.ly/COPETheses>.

UNPUBLISHED DOCUMENT

Note: The following capstone project is available through Universidad San Francisco de Quito USFQ institutional repository. Nonetheless, this project – in whole or in part – should not be considered a publication. This statement follows the recommendations presented by the Committee on Publication Ethics COPE described by Barbour et al. (2017) Discussion document on best practice for issues around theses publishing available on <http://bit.ly/COPETheses>.

RESUMEN

El presente trabajo tiene como objetivo evaluar la efectividad del derecho internacional en la protección de los refugiados en Ecuador, tomando como referencia la crisis humanitaria venezolana y los principios establecidos en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951. Este estudio aborda los antecedentes históricos y normativos del tema, analizando cómo se protegía a los refugiados en el pasado y cómo han evolucionado las políticas ecuatorianas para garantizar sus derechos.

Se empleó un enfoque cualitativo, combinando entrevistas semiestructuradas con expertos en derecho internacional, personal de ACNUR y otros actores clave, junto con un análisis documental de las políticas implementadas en el país. Estas herramientas permitieron identificar las principales fortalezas y limitaciones del marco normativo internacional y nacional en la respuesta a las necesidades de los refugiados.

Los resultados muestran que, aunque el derecho internacional proporciona un marco sólido de protección, su efectividad depende en gran medida de la voluntad y capacidad del Estado para implementarlo. En el caso de Ecuador, si bien se han logrado avances significativos en la acogida y regularización de refugiados, persisten barreras importantes relacionadas con la interpretación flexible de principios fundamentales, como el non-refoulement, y con limitaciones en la provisión de servicios esenciales.

Este análisis contribuye a la comprensión de las tensiones entre las normativas internacionales y las políticas nacionales, resaltando las implicaciones actuales de estas dinámicas para la población refugiada. Asimismo, subraya la importancia de continuar monitoreando las respuestas estatales frente a escenarios de crisis humanitaria.

Palabras clave: derecho internacional, refugiados, Ecuador, Convención de Ginebra, crisis humanitaria, non-refoulement, políticas migratorias, ACNUR, soberanía estatal.

ABSTRACT

This study aims to evaluate the effectiveness of international law in the protection of refugees in Ecuador, taking the Venezuelan humanitarian crisis and the principles established in the 1951 Geneva Convention as a reference. Throughout this study, the historical and normative background of the topic is addressed, exploring how refugees were protected in the past and how Ecuadorian policies have evolved to guarantee their rights.

A qualitative approach was used, including semi-structured interviews with experts in international law, UNHCR staff, and other key actors, in addition to a documentary analysis of policies implemented in the country. These tools allowed for the identification of the main strengths and limitations of the international and national legal frameworks in responding to the needs of refugees.

The results highlight that, although international law provides a solid framework for protection, its effectiveness largely depends on the will and capacity of the state to implement it. In the case of Ecuador, while there are advances in the reception and regularization of refugees, significant barriers persist related to the flexible interpretation of fundamental principles, such as non-refoulement, and limitations in the provision of essential services.

This analysis contributes to understanding the tensions between international regulations and national policies, highlighting the current implications of these dynamics for the refugee population and the importance of continuing to monitor state responses in humanitarian crisis scenarios.

Keywords: international law, refugees, Ecuador, Geneva Convention, humanitarian crisis, non-refoulement, migration policies, UNHCR, state sovereignty.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	9
CONTEXTO	11
REVISIÓN DE LITERATURA / MARCO TEÓRICO	14
JUSTIFICACIÓN	23
METODOLOGÍA	24
HALLAZGOS	27
1. Soberanía Estatal y Derechos Humanos: Un Balance Complejo	27
2. La Visibilización de la Crisis de los Refugiados: Una Responsabilidad No Reconocida	30
3. El Rol de los Organismos Internacionales: Oportunidades y Limitaciones	32
4. Políticas Públicas a Largo Plazo: El Retardo en la Implementación	34
5. Desafíos en la Inclusión Social y Económica de los Refugiados: Un Futuro Incógnito ..	35
6. El Impacto Emocional y Psicológico en Refugiados y Personal de Atención	37
ANÁLISIS / DISCUSIÓN	39
Introducción al análisis	39
Limitaciones del derecho internacional	42
Progresos y buenas prácticas	42
Respuesta a la pregunta de investigación	42
Conclusión del análisis	43
CONCLUSIONES	44
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	46

INTRODUCCIÓN

"La grandeza humana no reside en la riqueza o el poder, sino en el carácter y en la bondad. Todos nacemos con una bondad fundamental." – Anne Frank

Estas palabras, escritas en uno de los momentos más oscuros de la historia, son un recordatorio de que la dignidad y la bondad deben estar en el centro de cualquier respuesta frente al sufrimiento humano. La crisis de refugiados es un fenómeno creciente que pone a prueba el marco normativo internacional y la capacidad de los Estados para garantizar la protección de las personas desplazadas. Situaciones como la guerra en Siria y el éxodo masivo de venezolanos han puesto de manifiesto las limitaciones del derecho internacional y la falta de voluntad política de muchos países para cumplir con sus compromisos. Este estudio evalúa la efectividad del derecho internacional en la protección de los refugiados, tomando como caso de estudio la situación en Ecuador.

El derecho internacional de refugiados, basado en la Convención de 1951 y su Protocolo de 1967, establece principios como el de *non-refoulement*, que prohíbe devolver a los refugiados a territorios donde su vida o libertad estén en peligro. Sin embargo, su implementación en contextos de crisis humanitaria enfrenta retos importantes, ya que la soberanía estatal y las políticas de seguridad nacional suelen prevalecer sobre las obligaciones internacionales.

Ecuador, como uno de los principales países receptores de refugiados en la región, ha experimentado un aumento significativo en solicitudes de refugio desde el año 2000, especialmente de ciudadanos colombianos y venezolanos que huyen de conflictos, persecuciones y crisis económicas. Este trabajo analiza cómo las instituciones ecuatorianas, en colaboración con ACNUR, han implementado mecanismos para garantizar los derechos de los refugiados, evaluando la coordinación entre actores estatales y no estatales.

La investigación se organiza en varias secciones principales: contexto y antecedentes, revisión de literatura, metodología, análisis de hallazgos y discusión, y por último la conclusión. Se inicia con una exploración del contexto histórico de los refugiados en Ecuador, con especial énfasis en la migración venezolana, uno de los mayores movimientos migratorios recientes en la región. A continuación, se analiza cómo se ha investigado el tema en otros contextos, destacando hallazgos recientes sobre la aplicación del derecho internacional y las dinámicas migratorias globales, lo que permite identificar tendencias y limitaciones en la literatura existente.

La justificación del estudio radica en la identificación de una brecha en la literatura: aunque existen investigaciones sobre refugiados en Ecuador, pocas evalúan la efectividad del derecho internacional desde una perspectiva aplicada. Este trabajo busca aportar al debate académico al analizar esta temática desde un enfoque integral que combina el marco normativo internacional y la implementación local.

Posteriormente, se presentan los hallazgos obtenidos mediante entrevistas con expertos en derecho internacional, académicos especializados y actores clave de ACNUR. Estos datos permiten un análisis crítico que explica su significado y las implicaciones para la población refugiada y las políticas públicas en Ecuador. Finalmente, el trabajo concluye con un resumen de las principales aportaciones de la investigación, además de plantear nuevas preguntas sobre el papel del derecho internacional en la protección de refugiados durante crisis humanitarias futuras.

DESARROLLO DEL TEMA

CONTEXTO

El desplazamiento forzado es una problemática global que afecta a millones de personas. Según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), más de 120 millones de personas han sido obligadas a abandonar sus hogares debido a conflictos armados, persecuciones políticas, violencia generalizada y desastres naturales. Este fenómeno ha generado que una proporción significativa de la población mundial viva en condiciones de extrema vulnerabilidad.

La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, surgida tras la Segunda Guerra Mundial, constituye el pilar del Derecho Internacional de Refugiados. Fue adoptada en un contexto en el que millones de personas habían quedado desplazadas debido a la violencia y persecución de la guerra. Según Moscoso (2007), “que desencadenó consecuencias catastróficas, personas asesinadas, torturadas, obligadas a trabajos forzados, y miles de familias que abandonaron su hogar como consecuencia de la violencia, se calcula que hasta mayo de 1945 hubieron más de 40 millones de personas desplazadas” (p. 6).

La Convención, complementada posteriormente por el Protocolo de 1967, define a un refugiado como:

“aquella persona que, debido a un temor bien fundado, es perseguida ya sea por su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social o político, y que, debido a estos temores, no puede o no quiere regresar a su país de origen” (Convención de Ginebra, 1951).

Este instrumento establece principios fundamentales como el *non-refoulement*, que prohíbe devolver a una persona a un país donde su vida o libertad estén en peligro. Este principio es considerado una norma de carácter imperativo (*jus cogens*), lo que significa que

no admite excepciones (ONU, 1954). La adopción del Protocolo de 1967 permitió que las disposiciones de la Convención se aplicaran universalmente, ya que originalmente estaban limitadas a personas desplazadas como consecuencia de eventos ocurridos antes de 1951.

En América Latina, la Declaración de Cartagena de 1984 amplió la definición de refugiado al incluir a quienes huyen de violencia generalizada, conflictos internos o violaciones masivas de derechos humanos. Este enfoque adaptado a los contextos específicos de la región responde a los desafíos particulares de países afectados por dictaduras, guerras civiles y conflictos armados durante el siglo XX. Ecuador, como signatario de la Declaración, ha adoptado políticas nacionales que reflejan este compromiso.

Por un lado, el Derecho Internacional de Refugiados no solo tiene una dimensión jurídica, sino también política y ética. Jurídicamente, define normas y procedimientos para proteger a los refugiados; políticamente, establece un marco para la cooperación entre Estados; y éticamente, compromete a las naciones a salvaguardar a las personas más vulnerables (ACNUR, 2001). En palabras de Espinoza (2019), “el 14 de diciembre de 1950, la Asamblea General de las Naciones Unidas creó el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), con el propósito inicial de atender a los refugiados europeos desplazados por la guerra. Este mandato, inicialmente previsto para tres años, comenzó a implementarse en enero de 1951” (p. 7).

En el caso de Ecuador, la Constitución de 2008 consagra el derecho al refugio en su artículo 41, que establece:

“Se reconocen los derechos de asilo y refugio, de acuerdo con la ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Las personas que se encuentren en condición de asilo o refugio gozarán de protección especial que garantice el pleno ejercicio de sus derechos. El

Estado respetará y garantizará el principio de no devolución...” (Asamblea Constituyente, 2008).

Además, la Constitución ecuatoriana garantiza la igualdad de derechos entre nacionales y extranjeros. El artículo 17 establece que el Estado garantizará el respeto de los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación alguna, independientemente de su lugar de origen. Asimismo, el artículo 23 numeral 3 consagra el principio de igualdad ante la ley, asegurando que todos disfruten de los mismos derechos y oportunidades. En caso de conflicto normativo, el artículo 272 prevé que la Constitución prevalezca sobre cualquier otra norma, estableciendo su carácter supremo y vinculante para todas las autoridades, incluyendo jueces y funcionarios. Esto implica que incluso si las leyes, como la Ley de Migración o la Ley de Extranjería, contradicen la Constitución, esta última siempre tendrá primacía.

Sin embargo, en los últimos años, la situación de los refugiados en Ecuador ha mostrado un deterioro significativo. Esto se evidenció en 2018, cuando el éxodo masivo de personas venezolanas desplazadas generó problemas graves como la trata y el tráfico de personas. Este proceso de desplazamiento se da así como menciona Castillo (2000)

“desde 2015, debido a una innegable escasez de alimentos y medicinas, y endificultades para el suministro de los servicios básicos, como electricidad, agua y gas. Los datos de la Encuesta de Condiciones de Vida (ENCOVI) realizada en Venezuela en 2018, revelan que 91% de la población venezolana vive bajo condiciones de pobreza de ingreso, esto es, 50 puntos porcentuales más que en 2014 donde su incidencia era ya muy elevada (41%)” (p. 19)

En respuesta, las autoridades nacionales incrementaron el control fronterizo mediante la solicitud obligatoria de pasaportes para ingresar al país. Sin embargo, esta medida planteó obstáculos para los desplazados, ya que muchos no cuentan con este documento. La Defensoría del Pueblo solicitó la derogación de esta política, argumentando que cerca del

20% de los refugiados en las fronteras ecuatorianas son niños, madres, personas mayores o con discapacidad, quienes tienen necesidades urgentes de protección. En consecuencia, la medida fue eliminada tras algunos meses de aplicación, retornando al principio de libre movilidad humana. (Gandini et al., s.f.)

Es por eso que, organizaciones internacionales como el ACNUR desempeñan un papel crucial en este proceso, coordinando esfuerzos para garantizar que los refugiados accedan a derechos fundamentales y vivan en condiciones dignas. Según estadísticas del ACNUR (2021), Ecuador ha reconocido oficialmente a más de 71,550 refugiados, siendo el 97% de origen colombiano, aunque la llegada de solicitantes venezolanos ha crecido significativamente en los últimos años debido a la crisis humanitaria en Venezuela.

A nivel nacional e internacional, los instrumentos legales, como la Convención de Ginebra y el Decreto 1182, establecen criterios para determinar la condición de refugiado, tales como se menciono: el temor bien fundado de persecución y la falta de protección en el país de origen. Sin embargo, persisten tensiones entre la soberanía estatal y las obligaciones internacionales, lo que plantea desafíos para la implementación efectiva de estos principios, especialmente en países con recursos limitados como Ecuador.

REVISIÓN DE LITERATURA / MARCO TEÓRICO

Introducción al Marco Teórico

El desplazamiento forzado ha alcanzado dimensiones sin precedentes, con más de 120 millones de personas desplazadas a nivel mundial (como se menciono anteriormente), de las cuales el 19% se encuentra en América Latina (BBC, 2023). Por un lado, el empeoramiento de las condiciones en Venezuela ha impulsado a muchas personas a recorrer largas distancias bajo circunstancias extremas, aumentando significativamente la vulnerabilidad de los flujos

migratorios recientes hacia países como Colombia, Perú, Brasil y Ecuador. Este fenómeno, ha puesto a prueba la capacidad de los Estados y el sistema de derecho internacional para garantizar los derechos fundamentales de los refugiados.

En este contexto, la Convención de Ginebra de 1951 y la Declaración de Cartagena de 1984 han sido los pilares jurídicos para la protección de refugiados en América Latina. Sin embargo, investigaciones recientes evidencian que la implementación de estos instrumentos varía significativamente entre los países receptores, dependiendo de factores como la voluntad política, los recursos económicos y las dinámicas sociales (Freier & Parent, 2019).

Particularmente en Ecuador, el desplazamiento masivo de ciudadanos venezolanos ha representado un desafío sin precedentes. Según ACNUR (2024), el país alberga actualmente a más de 444.000 venezolanos, lo que equivale al 3.2% de su población. Este flujo migratorio ha evidenciado tanto fortalezas como limitaciones en la capacidad del Estado ecuatoriano para aplicar las normativas internacionales. A pesar de un marco normativo progresista, persisten brechas en su implementación práctica, especialmente en el acceso a derechos socioeconómicos y la protección frente a la xenofobia (ACNUR, 2023; Andrade & Jaramillo, 2022).

Por tanto, esta sección revisará investigaciones recientes que analizan la efectividad del derecho internacional en la protección de refugiados en diferentes contextos, identificando hallazgos clave sobre la implementación del marco jurídico, los desafíos sociales y las dinámicas regionales.

Derecho Internacional:

El derecho internacional establece los principios fundamentales para la protección de los refugiados, siendo la Convención de Ginebra de 1951 y su Protocolo de 1967 sus pilares

centrales. Sin embargo, su efectividad depende en gran medida de la capacidad y voluntad de los Estados para implementar estas normativas, especialmente en contextos de crisis migratorias masivas. Tirado (s.f.) señala, basándose en encuestas de monitoreo de resultados de ACNUR, que el Derecho Internacional de los Refugiados está en constante evolución. Según el autor, es crucial fortalecer los mecanismos de prevención, protección y desarrollo de los derechos humanos, haciendo énfasis en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

Ruiz de Santiago (2001) destaca cómo el derecho internacional de los refugiados ha evolucionado en paralelo al derecho internacional de los derechos humanos, enfatizando la importancia de una protección jurídica efectiva para las personas desplazadas. A través de un análisis histórico y doctrinal, el autor concluye que la convergencia entre estos dos marcos jurídicos ha fortalecido los estándares de protección, aunque persisten desafíos en su implementación.

Por otro lado, Edwards (2001) resalta que las dimensiones de edad y género son cruciales en la aplicación del derecho internacional de los refugiados. A través de un análisis crítico de casos y políticas internacionales, la autora subraya que estos factores afectan significativamente la protección de las personas desplazadas, evidenciando la necesidad de enfoques diferenciados y sensibles para garantizar sus derechos.

A nivel global, la efectividad del derecho internacional ha sido cuestionada en crisis como la de los refugiados sirios en Europa. En este caso, la falta de solidaridad entre los Estados miembros de la Unión Europea limitó la implementación uniforme del principio de non-refoulement, un estándar fundamental que prohíbe la devolución de refugiados a países donde sus vidas o libertades estén amenazadas (Betts & Collier, 2017). Estas dinámicas también se replican en América Latina, donde las respuestas nacionales varían

significativamente, afectando la capacidad de los refugiados para acceder a derechos básicos como empleo, vivienda y protección frente a la xenofobia.

En un análisis sobre regímenes internacionales mediante una metodología deductiva indirecta, Espinoza Vaca (2019) identificó brechas significativas entre el marco normativo y su aplicación práctica en el contexto latinoamericano. Estas brechas se reflejan en la falta de acceso a empleo formal, vivienda adecuada y mecanismos efectivos contra la discriminación. Por ejemplo, políticas restrictivas de asilo y regulaciones complejas dificultan la implementación efectiva de principios clave como el non-refoulement. Esta situación evidencia cómo las restricciones prácticas limitan el impacto del derecho internacional en la protección efectiva de los refugiados.

Finalmente, Cançado Trindade (2011) analiza la expansión del derecho internacional de los refugiados y los desafíos contemporáneos que enfrenta. Su estudio doctrinal y jurisprudencial destaca la importancia de reforzar los mecanismos de protección para responder a contextos de desplazamiento cada vez más complejos.

Refugiados en América Latina:

América Latina ha sido reconocida por su enfoque progresista en la protección de refugiados, especialmente desde la adopción de la Declaración de Cartagena en 1984, que amplió la definición de refugiado para incluir a personas que huyen de violencia generalizada y violaciones masivas de derechos humanos. Sin embargo, aunque este marco ha permitido avances significativos, las investigaciones muestran que los Estados enfrentan importantes desafíos en su implementación efectiva. Por ejemplo, un estudio de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2018) señala un incremento en los flujos migratorios forzados debido a conflictos internos, violencia y desastres naturales, pero

también identifica una desconexión entre los avances normativos y la aplicación práctica de políticas de protección.

En este contexto, el Programa Regional de Reasentamiento Solidario ha sido destacado como una iniciativa innovadora en la región. Según Guglielmelli White (2012), este programa ha logrado la reubicación de refugiados colombianos en países como Brasil, Argentina y Uruguay, promoviendo la solidaridad regional. Sin embargo, el estudio identifica limitaciones relacionadas con la falta de recursos y coordinación entre los países participantes, lo que afecta la sostenibilidad del programa. Además, Franco (2004) analiza el dualismo entre el asilo y el refugio en la región, argumentando que esta distinción jurídica puede debilitar la protección internacional al generar ambigüedades en la implementación de los derechos de las personas desplazadas.

A nivel de derechos laborales, Asylum Access (2019) realizó un estudio comparativo en 16 países de la región, encontrando que, aunque las legislaciones permiten el acceso al trabajo para los solicitantes de asilo, en la práctica enfrentan barreras significativas, como la discriminación y la falta de documentación adecuada. Esto se ve reflejado también en la situación de Ecuador, donde el acceso al empleo formal para refugiados venezolanos es limitado debido a estos mismos obstáculos (ACNUR, 2024). Estas barreras no solo afectan la integración socioeconómica de los refugiados, sino que también exacerban las tensiones en las comunidades de acogida.

En términos de riesgos de protección, los equipos del Grupo de Trabajo para Refugiados y Migrantes (GTRM) han identificado desafíos significativos en Ecuador. Entre los riesgos más reportados se encuentran los altos costos del tránsito, las amenazas y la extorsión. Además, el aumento de la xenofobia hacia los refugiados venezolanos ha limitado su acceso a derechos fundamentales como vivienda y educación, según informes de ACNUR (2023). Este

fenómeno no es exclusivo de Ecuador; en Perú, el 43% de los refugiados venezolanos reporta haber sufrido discriminación en el trabajo o en el acceso a vivienda (Freier & Parent, 2019).

A pesar de estos retos, América Latina sigue siendo un referente en la ampliación del concepto de refugio. La región ha demostrado un compromiso notable con la protección de los refugiados, desarrollando marcos legales y políticas innovadoras que buscan garantizar la protección de esta población. Sin embargo, como señalan Franco (2004) y Guglielmelli White (2012), es crucial fortalecer la implementación práctica de estas normativas, mejorar la cooperación regional y garantizar recursos sostenibles para enfrentar los desafíos actuales.

Ecuador y la Crisis de Refugiados:

Ecuador ha sido históricamente un país receptor de personas desplazadas por conflictos armados y crisis políticas en la región, como la población colombiana que llegó en busca de refugio durante las décadas de violencia en su país. La Ley Orgánica de Movilidad Humana, promulgada en 2017, representa un marco normativo avanzado, al incorporar principios internacionales como el non-refoulement, establecido en la Convención de Ginebra de 1951 y la Declaración de Cartagena de 1984. Sin embargo, la crisis migratoria venezolana, considerada la más grande en la historia reciente de América Latina, ha puesto a prueba la capacidad del sistema ecuatoriano para brindar protección efectiva a esta población.

Según ACNUR (2024), Ecuador alberga actualmente a más de 444,000 ciudadanos venezolanos, lo que equivale al 3.2% de su población. Este flujo masivo ha generado desafíos significativos para garantizar el acceso a derechos fundamentales como vivienda, empleo y seguridad. Espinoza Vaca (2019) analiza cómo Ecuador aplica los mandatos del régimen internacional de refugiados y concluye que, aunque el marco legal es robusto, la implementación práctica enfrenta limitaciones debido a recursos insuficientes y obstáculos

administrativos. Este análisis, basado en una revisión cualitativa de políticas públicas y documentos oficiales, resalta la brecha entre la normativa y la realidad en el terreno.

Uno de los principales retos es la inclusión laboral. Un estudio de WOCCU (2023) encontró que la mayoría de los migrantes y refugiados venezolanos enfrentan barreras significativas para acceder al mercado laboral formal, tales como la falta de reconocimiento de títulos profesionales y la discriminación. Este estudio, que incluyó encuestas y entrevistas realizadas en ciudades como Quito, Guayaquil y Cuenca, también destaca la necesidad de caracterizar la oferta laboral de esta población para fomentar su integración económica. De manera similar, el Banco Mundial (2020) señala que menos del 15% de los migrantes venezolanos tienen un estado migratorio regular que les permita trabajar formalmente, lo que contribuye a altos niveles de informalidad laboral y vulnerabilidad económica.

El acceso a vivienda también representa un desafío crítico. Informes de ACNUR (2023) documentan que muchas familias venezolanas residen en condiciones de hacinamiento en asentamientos informales, debido a la discriminación en el mercado de alquileres y la falta de opciones asequibles. Estas condiciones se ven agravadas por la percepción pública negativa hacia los migrantes, que ha llevado a un aumento de la xenofobia en el país. Según un informe del Banco Mundial (2020), este fenómeno no solo afecta la calidad de vida de los refugiados, sino que también limita sus oportunidades de integración social.

En términos de seguridad, el aumento de la violencia interna en Ecuador ha impactado tanto a los refugiados como a las comunidades de acogida. ACNUR (2024) reporta más de 500 incidentes de protección entre enero y mayo de 2024, incluyendo extorsiones, robos y violencia de género, lo que ha llevado a muchas familias refugiadas a restringir sus actividades fuera del hogar. Este contexto de inseguridad también afecta el acceso a servicios esenciales como la educación, el empleo y la atención médica, exacerbando la vulnerabilidad de esta población.

A pesar de estos desafíos, Ecuador ha mostrado avances en la coordinación con organizaciones internacionales como ACNUR y ONG locales, permitiendo la provisión de asistencia humanitaria y servicios básicos. Programas de atención liderados por ACNUR han sido fundamentales para brindar apoyo legal, educativo y psicológico. Sin embargo, como destacan Freier y Parent (2019), la sostenibilidad de estas iniciativas depende de un mayor apoyo financiero internacional y de una mejor articulación entre las políticas nacionales y los principios del derecho internacional.

Crisis de refugiados venezolanos en Ecuador

Desde 2015, la crisis venezolana ha generado un desplazamiento masivo hacia países de América Latina, convirtiéndose en la mayor crisis de movilidad humana en la región. En Ecuador, este fenómeno alcanzó su punto crítico en 2018, cuando el flujo migratorio superó la capacidad del Estado para responder de manera efectiva. Según ACNUR (2024), el país alberga actualmente a más de 444,000 ciudadanos venezolanos, lo que representa el 3.2% de su población total. Sin embargo, solo un pequeño porcentaje de estas personas ha obtenido estatus de refugiado debido a barreras administrativas y políticas restrictivas.

Un análisis de Espinoza Vaca (2019) sobre las políticas de regularización implementadas por Ecuador destaca que, aunque instrumentos como el Decreto 826 de 2019 introdujeron visas humanitarias para los migrantes venezolanos, estas políticas han resultado insuficientes. El costo de la visa, fijado en 50 dólares, y los requisitos documentales han dificultado el acceso de muchas personas a un estatus migratorio regular, empujándolas hacia la irregularidad y aumentando su vulnerabilidad. Este estudio, basado en una revisión de políticas públicas y entrevistas con expertos, subraya cómo estas barreras contravienen los principios de accesibilidad y protección establecidos en el derecho internacional.

La situación socioeconómica de los refugiados venezolanos en Ecuador refleja una desconexión significativa entre el marco normativo y su implementación práctica. Andrade y Jaramillo (2022), en un estudio cualitativo con actores clave y refugiados, señalan que más del 60% de los migrantes venezolanos trabajan en el sector informal, enfrentando salarios bajos y condiciones laborales precarias. Además, informes de ACNUR (2023) destacan que el 40% de los niños y adolescentes venezolanos no están matriculados en el sistema educativo, principalmente debido a barreras económicas y falta de documentación.

El acceso a vivienda también representa un desafío crítico. Muchas familias venezolanas residen en condiciones de hacinamiento en asentamientos informales debido a la discriminación en el mercado de alquileres y la falta de opciones asequibles. Según un informe de Human Rights Watch (2023), la percepción pública negativa hacia los refugiados, alimentada por discursos que los vinculan con el aumento de la criminalidad, ha exacerbado la xenofobia, limitando aún más su integración social.

A nivel de seguridad, el aumento de la violencia en el país ha afectado tanto a los refugiados como a las comunidades de acogida. ACNUR (2024) documenta más de 500 incidentes de protección reportados por refugiados venezolanos en los primeros meses de 2024, incluyendo extorsiones, robos y violencia de género. Estas condiciones han llevado a que muchas familias limiten sus actividades fuera del hogar, lo que afecta su acceso a oportunidades laborales y educativas, exacerbando su vulnerabilidad.

A pesar de estos desafíos, la colaboración entre el Estado ecuatoriano, ACNUR y organizaciones locales ha permitido avances significativos en la provisión de asistencia humanitaria. Programas liderados por ACNUR han mejorado el acceso a servicios básicos y han proporcionado orientación legal para regularizar el estatus de los migrantes. Sin embargo, como señalan Freier y Parent (2019), la sostenibilidad de estas iniciativas depende de un

mayor apoyo financiero internacional y de la implementación de políticas más inclusivas que aborden de manera integral las necesidades de los refugiados venezolanos.

JUSTIFICACIÓN

La crisis de refugiados venezolanos en Ecuador representa un desafío humanitario y jurídico de gran relevancia para América Latina. En un contexto donde las herramientas del derecho internacional buscan garantizar la protección de quienes se ven forzados a desplazarse, su aplicación en escenarios locales enfrenta limitaciones significativas. A pesar de la existencia de un marco normativo sólido, como la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, persisten brechas entre las disposiciones legales internacionales y su implementación práctica en Ecuador, especialmente en situaciones de emergencia como la crisis migratoria actual.

Desde mi perspectiva como estudiante de Relaciones Internacionales, esta investigación surge no solo de un interés académico, sino también de una responsabilidad profesional. Como futura especialista en esta disciplina, mi formación me permite integrar marcos teóricos y prácticos para abordar problemáticas globales desde una óptica interdisciplinaria. En este sentido, mi tesis busca analizar cómo el derecho internacional opera en el contexto ecuatoriano, evaluando su efectividad en la protección de refugiados y resaltando los desafíos que enfrenta su implementación.

Este enfoque no solo llena una brecha en la literatura existente, sino que aporta una mirada integral a una problemática poco estudiada. Si bien hay investigaciones que abordan la crisis venezolana en América Latina, la mayoría de ellas se concentran en países como Colombia o Brasil, mientras que Ecuador, a pesar de su relevancia como país receptor, ha sido menos explorado en términos académicos. Además, los estudios previos suelen limitarse

a análisis teóricos o descriptivos, dejando de lado evaluaciones empíricas que conecten directamente el marco normativo con los casos concretos en el terreno.

Mi investigación, informada por entrevistas cualitativas con expertos y un análisis crítico del marco jurídico, busca ofrecer un aporte distintivo: no solo evalúa la eficacia del derecho internacional en Ecuador, sino que también conecta este análisis con las dinámicas interinstitucionales y los retos que enfrentan tanto los actores gubernamentales como las organizaciones internacionales. Este acercamiento refleja la importancia de vincular las Relaciones Internacionales con los derechos humanos y el derecho internacional, un vínculo crucial en la formación de quienes aspiramos a ser actores de cambio en escenarios globales y locales.

Finalmente, mi trabajo también tiene un propósito práctico. Al proporcionar un análisis crítico y contextualizado, esta investigación aspira a generar insumos que puedan ser utilizados por organismos como ACNUR y actores locales para fortalecer la protección de refugiados en Ecuador. Como estudiante de Relaciones Internacionales, este proyecto no solo es un ejercicio académico, sino también un compromiso con la búsqueda de soluciones justas y efectivas a problemas globales. En este sentido, mi tesis contribuye tanto al ámbito académico como al práctico, abordando una de las crisis humanitarias más apremiantes de nuestra región.

METODOLOGÍA

Estrategia de recolección de datos

Para explorar la relación entre el derecho internacional y la crisis de refugiados en Ecuador, se adoptó un enfoque cualitativo basado en entrevistas semiestructuradas. Este

método buscó captar perspectivas profundas y diversas sobre la implementación de normativas internacionales en el contexto ecuatoriano, así como los desafíos asociados.

Las entrevistas consistieron en un conjunto de 12 a 15 preguntas principales diseñadas para abordar conceptos clave del derecho internacional y los refugiados, además de explorar experiencias prácticas y retos operativos. El formato semiestructurado permitió adaptarse al flujo natural de cada conversación, enriqueciendo la recolección de datos con temas emergentes relevantes.

Los participantes seleccionados representaron una diversidad de roles y perspectivas, incluyendo:

- **Luca Guanziroli**, Jefe de Oficina de Terreno de ACNUR en Quito, quien aportó una visión práctica desde la experiencia operativa en la implementación de políticas de protección para refugiados.
- **Andrea Valeria Ianotti**, profesora de Derecho Internacional Público en la Universidad San Francisco de Quito y abogada, cuya contribución teórica permitió contextualizar el análisis dentro del marco jurídico internacional.
- **Gabriela Álvarez T.**, Asistente Ejecutiva para el Bureau de América y Asia Pacífico de ACNUR, quien ofreció una perspectiva interinstitucional sobre las dinámicas regionales y los retos de coordinación.
- **Freddy** (nombre ficticio), un profesional de ACNUR que trabaja en la parte de refugios y restablecimiento, y que prefirió mantener el anonimato. Su testimonio brindó información clave sobre el manejo operativo y los desafíos diarios en el terreno.
- **Gabriela Bermeo**, diplomada en Derecho Internacional Público y con amplia experiencia en temas migratorios. En su primer trabajo, colaboró directamente con

población migrante, refugiada y víctimas de tortura a través de Hayas y ACNUR. Su perspectiva combinó conocimientos teóricos con experiencia de campo en la atención a poblaciones vulnerables.

No se entrevistó a refugiados, una decisión fundamentada en la necesidad de proteger su bienestar emocional y evitar vulnerabilidades éticas.

Procedimiento

Las entrevistas se realizaron de forma remota a través de la plataforma Zoom, con una duración promedio de 30 a 40 minutos por sesión. Antes de cada entrevista, se solicitó el consentimiento de los participantes para grabar las conversaciones, explicando de manera detallada que los datos serían utilizados exclusivamente con fines académicos. Asimismo, se ofreció anonimato, una opción que algunos participantes decidieron aceptar, lo cual generó un entorno de confianza y favoreció un intercambio de información abierto y sincero.

Además, se integraron fuentes secundarias, como informes de ACNUR, artículos académicos y reportes institucionales, con el objetivo de complementar los datos obtenidos en las entrevistas y situarlos dentro de un marco contextual más amplio.

Fortalezas de la metodología

- **Diversidad de perspectivas:** La participación de actores con experiencia tanto teórica como práctica proporcionó una visión integral del tema, destacando la interacción entre los principios del derecho internacional y los desafíos operativos en el terreno.
- **Riqueza conceptual:** La formación experta de los entrevistados garantizó una discusión fundamentada sobre los conceptos clave del derecho internacional y su aplicación en el contexto de refugiados.

- **Flexibilidad en el diseño:** El enfoque semiestructurado permitió adaptarse a las dinámicas de cada conversación, explorando temas emergentes y ampliando la profundidad del análisis.

Limitaciones de la metodología

La principal limitación fue la disponibilidad restringida de algunos participantes, lo que ocasionó retrasos en la planificación y ejecución de las entrevistas. Este contratiempo redujo el tiempo disponible para un análisis más detallado de los datos. Además, la decisión de no entrevistar a refugiados, aunque ética, restringió el acceso a perspectivas vivenciales que podrían haber enriquecido el análisis.

Consideraciones éticas

La ética fue un pilar fundamental en todo el proceso de investigación. Se garantizó la confidencialidad de los datos y el bienestar de los participantes mediante varias medidas: antes de cada entrevista, se explicó el propósito del estudio y se solicitó consentimiento informado. La opción de anonimato ofrecida a los entrevistados fortaleció la confianza y promovió un intercambio de información más abierto. Por último, al evitar entrevistar directamente a refugiados, se respetaron principios éticos clave, priorizando su seguridad y bienestar emocional.

HALLAZGOS

1. Soberanía Estatal y Derechos Humanos: Un Balance Complejo

Uno de los hallazgos más significativos en las entrevistas fue la compleja relación entre la soberanía estatal y los derechos humanos, particularmente en cuanto a la protección de los refugiados. Los entrevistados coincidieron en que, si bien los estados tienen la prerrogativa

soberana para regular quién entra y sale de su territorio, la adhesión a tratados internacionales impone restricciones a esta soberanía, especialmente cuando se trata de la protección de personas en riesgo.

Valeria Iannotti, experta en derecho internacional, explica que: *"El tema migratorio y el tema de visas es prerrogativa del Estado, pero una vez que un país se adhiere a tratados internacionales como la Convención de Ginebra, está obligado a no devolver a las personas que se encuentran en peligro. Esto es un principio fundamental de protección internacional."*

Este comentario refleja cómo, aunque la soberanía sigue siendo un principio clave, el cumplimiento de los compromisos internacionales se vuelve obligatorio una vez que el estado ha ratificado dichos acuerdos. Este principio de no devolución (*non-refoulement*) es un pilar del derecho internacional que limita la discrecionalidad de los estados frente a los solicitantes de asilo.

Sin embargo, como resalta Gabriela Bermeo, experta en derecho migratorio: *"Ecuador tiene una obligación clara bajo el derecho internacional, pero las limitaciones económicas y políticas generan tensiones. Aunque podemos cumplir con los estándares legales, la implementación a veces deja mucho que desear."*

Esto ilustra cómo las dificultades estructurales pueden poner en peligro la efectividad de las políticas migratorias y humanitarias.

Desde otra perspectiva, Luca Guanziroli, funcionario de ACNUR, enfatiza que: *"El equilibrio entre soberanía estatal y protección internacional no es sencillo. Los estados tienen el derecho de gestionar sus fronteras, pero también la responsabilidad de garantizar los derechos humanos de quienes buscan protección."*

Este comentario resalta la paradoja entre los derechos soberanos de los Estados y sus obligaciones internacionales, un punto central en las tensiones migratorias actuales.

La soberanía también se convierte en un tema clave cuando se abordan las posibles consecuencias internacionales por la falta de cumplimiento de estos compromisos. Según Iannotti: *"Aunque no siempre hay sanciones directas, un estado que no cumple con el principio de no devolución se arriesga a perder legitimidad en foros internacionales y debilitar su posición diplomática."*

Este comentario subraya la importancia de la percepción internacional en la política exterior de los estados, ya que la violación de tratados puede resultar en un aislamiento diplomático y la pérdida de influencia en foros internacionales.

Por otro lado, Gabriela Álvarez de ACNUR puntualiza: *"La protección internacional no busca sustituir la soberanía estatal, sino complementarla con normas que aseguren los derechos básicos de las personas en movilidad. Los Estados deben balancear estas obligaciones con su capacidad de respuesta."*

Esto resalta que la adhesión a tratados internacionales no elimina la soberanía estatal, sino que redefine sus límites en beneficio de quienes están en situación de vulnerabilidad.

En la práctica, Ecuador ha sido elogiado por su apertura hacia los refugiados, especialmente en comparación con otros países de la región. Gabriela Bermeo señala que: *"Ecuador ha demostrado liderazgo regional en su enfoque humanitario, pero no podemos ignorar que enfrentamos desafíos significativos en infraestructura y recursos. La voluntad política es fuerte, pero las limitaciones estructurales a menudo afectan la implementación."* Esto pone de manifiesto que, aunque la soberanía estatal sigue siendo un factor decisivo, los recursos y las capacidades del Estado juegan un papel crucial en la implementación de las políticas de protección internacional.

Finalmente, un experto con experiencia directa en movilidad humana, que prefirió permanecer en el anonimato, agrega una dimensión importante: *"El cumplimiento de los*

estándares internacionales no solo fortalece la credibilidad externa del Estado, sino que también construye confianza interna en las instituciones, algo crítico para la cohesión social."

Este punto resalta cómo el cumplimiento de las normativas internacionales tiene implicaciones no solo a nivel diplomático, sino también en la percepción ciudadana del sistema estatal.

2. La Visibilización de la Crisis de los Refugiados: Una Responsabilidad No Reconocida

Otro patrón evidente en las entrevistas fue la falta de visibilidad del problema de los refugiados en la agenda política y mediática. Varios entrevistados destacaron cómo la crisis de los refugiados ha sido politizada y, en muchos casos, minimizada debido a la falta de conciencia social sobre la gravedad de la situación.

Gabriela Álvarez, de ACNUR, señala: *"La crisis de los refugiados se trata como un problema político o electoral en lugar de ser abordada como una responsabilidad humanitaria. Esto afecta la percepción pública y dificulta la implementación de soluciones sostenibles."*

Este enfoque politizado desvía la atención de las necesidades reales de los refugiados y limita las oportunidades para establecer estrategias efectivas.

Valeria Iannotti, por su parte, enfatiza que: *"Las políticas migratorias tienden a ser reactivas. Solo cuando un flujo masivo de refugiados llega a las fronteras se busca una solución. Falta planificación estratégica a largo plazo para prevenir y gestionar estas crisis."*

Esto refleja cómo los gobiernos, no solo en Ecuador sino en la región, abordan los flujos migratorios desde una perspectiva de emergencia en lugar de establecer políticas estructurales.

Asimismo, un funcionario de una ONG que trabaja en el sector de movilidad humana, quien prefirió el anonimato, comentó: *"La sociedad civil en Ecuador no ha sido lo suficientemente activa en exigir al gobierno que cumpla con sus compromisos internacionales. Sin presión social, la protección de los refugiados no será una prioridad en la agenda política."*

Este punto destaca la importancia de una movilización más activa de la ciudadanía y las organizaciones locales para incidir en las políticas públicas.

Freddy, quien trabaja en la parte operativa de refugios, agrega: *"Es difícil generar conciencia sobre la situación de los refugiados porque muchas veces las campañas de sensibilización no llegan a la población general. Se necesita un esfuerzo más coordinado y constante para que la sociedad entienda la gravedad del problema."*

Esto pone en evidencia la desconexión entre las iniciativas existentes y el impacto que realmente tienen en la percepción pública.

Además, Gabriela Bermeo explica cómo la falta de visibilidad también afecta la movilización de recursos: *"Cuando no hay conciencia de la magnitud del problema, es difícil que el gobierno o las organizaciones internacionales destinen los fondos necesarios para implementar políticas inclusivas."*

Esto sugiere que el reconocimiento público de la crisis podría desempeñar un papel fundamental en la obtención de recursos y apoyo para iniciativas de protección.

Finalmente, Luca Guanziroli, de ACNUR, concluye: *"La visibilización es clave no solo para sensibilizar a las comunidades de acogida, sino también para establecer una narrativa que humanice a los refugiados, rompiendo con los estereotipos negativos que alimentan la*

xenofobia."

Este enfoque destaca la necesidad de campañas educativas y de comunicación que fomenten la empatía y reduzcan las barreras culturales y sociales que enfrentan los refugiados.

3. El Rol de los Organismos Internacionales: Oportunidades y Limitaciones

Las entrevistas destacaron el papel indispensable que desempeñan los organismos internacionales en la protección de los derechos de los refugiados, aunque también revelaron las limitaciones inherentes a su capacidad de influir directamente en las políticas nacionales. Si bien estas organizaciones brindan apoyo logístico, financiero y técnico, su impacto depende en gran medida de la cooperación y voluntad de los estados receptores.

Gabriela Álvarez, de ACNUR, enfatiza: *"Los organismos internacionales son actores clave para coordinar y financiar esfuerzos de asistencia, pero no pueden sustituir el papel de los estados en garantizar derechos fundamentales. Es un trabajo conjunto."*

Esto subraya la necesidad de fortalecer las capacidades estatales y la colaboración interinstitucional para cumplir con las obligaciones internacionales.

Luca Guanziroli, también de ACNUR, menciona un desafío crítico: *"La falta de coordinación entre los actores locales y las organizaciones internacionales a menudo genera duplicidad de esfuerzos o vacíos en la atención. Esto limita el impacto de las intervenciones."*

Este punto resalta la importancia de establecer mecanismos más sólidos para articular las acciones de gobiernos, ONG y organismos internacionales.

Por otro lado, Valeria Iannotti plantea una limitación estructural: *"El derecho internacional no otorga poder coercitivo a los organismos internacionales. Si un estado decide no cumplir con sus compromisos, la capacidad de presión de estas organizaciones es limitada. Esto refleja las tensiones entre soberanía estatal y gobernanza global."*

Esta observación subraya cómo la arquitectura del derecho internacional depende del consentimiento de los estados, lo que puede obstaculizar la implementación de soluciones efectivas.

Freddy, desde su experiencia en la gestión de refugios, destaca: *"El apoyo de organizaciones como ACNUR es crucial para la provisión de recursos básicos, pero en el terreno enfrentamos retos constantes debido a la falta de personal capacitado y presupuesto adecuado por parte del gobierno."*

Este comentario ilustra la brecha entre la asistencia internacional y las capacidades locales, que afecta directamente la calidad de los servicios ofrecidos a los refugiados.

Además, Gabriela Bermeo reflexiona sobre las oportunidades y desafíos en el contexto ecuatoriano: *"Aunque ACNUR y otras organizaciones han sido fundamentales para el desarrollo de programas de inclusión, la inestabilidad política en Ecuador dificulta la continuidad de estos esfuerzos. Cada cambio de gobierno altera las prioridades y desarticula las estrategias."*

Este análisis pone en evidencia cómo los cambios políticos afectan negativamente la efectividad de las iniciativas respaldadas por organismos internacionales.

Finalmente, un funcionario de una ONG internacional subraya: *"El éxito de cualquier iniciativa depende de la voluntad del estado para asumir sus responsabilidades. Sin compromiso estatal, la ayuda internacional solo puede mitigar los efectos más inmediatos de las crisis."*

Esto refuerza la idea de que, aunque los organismos internacionales son un pilar esencial en la protección de los refugiados, su impacto a largo plazo está condicionado por la colaboración de los gobiernos nacionales.

4. Políticas Públicas a Largo Plazo: El Retardo en la Implementación

Una de las críticas más recurrentes en las entrevistas fue la falta de políticas públicas sostenibles y coherentes en Ecuador para abordar las necesidades de los refugiados. Aunque existen normativas avanzadas, como la Ley Orgánica de Movilidad Humana, su aplicación carece de un enfoque integral que garantice una verdadera inclusión social y económica.

Valeria Iannotti destaca una de las principales debilidades del sistema: *"En Ecuador, el problema no es la ausencia de legislación, sino la falta de continuidad en las políticas públicas. Cada nuevo gobierno borra lo anterior y comienza de cero, lo que impide avances sostenibles."*

Esto refleja cómo la inestabilidad política afecta la capacidad del país para establecer un marco efectivo a largo plazo.

Gabriela Bermeo coincide con esta visión, subrayando: *"La falta de un plan estratégico a largo plazo limita gravemente la capacidad de respuesta. Necesitamos un programa como 'Plan de Migración y Refugio 2050' que trascienda los cambios de gobierno y establezca metas claras."*

Este comentario refuerza la necesidad de políticas públicas que vayan más allá del ciclo electoral y que se adapten a las necesidades cambiantes de los flujos migratorios.

Por otro lado, Luca Guanziroli de ACNUR resalta los esfuerzos actuales, pero también señala las carencias: *"Aunque Ecuador ha implementado iniciativas importantes, como las visas humanitarias, estas son insuficientes frente a la magnitud del flujo migratorio. Se requiere una mayor inversión en infraestructura y personal capacitado."*

Este análisis evidencia cómo los recursos limitados del país afectan la implementación efectiva de políticas de inclusión.

Freddy, desde su experiencia práctica, enfatiza: *"Los refugios son solo una solución temporal. Sin políticas que garanticen empleo, educación y salud para los refugiados, su situación se perpetúa y la carga recae sobre las comunidades de acogida."*

Este punto destaca la importancia de ir más allá de la asistencia inmediata y promover medidas que fomenten la autosuficiencia de los refugiados.

Asimismo, Gabriela Álvarez señala cómo la cooperación internacional puede apoyar estos esfuerzos: *"La ayuda internacional es clave para financiar programas de largo plazo, pero esto debe estar acompañado por un compromiso estatal sólido que priorice la inclusión social y económica de los refugiados."*

Esto subraya la importancia de una colaboración efectiva entre el gobierno ecuatoriano y los organismos internacionales.

Finalmente, Iannotti plantea una solución estructural: *"Ecuador necesita un sistema que permita reconocer títulos académicos, facilitar la inserción laboral y garantizar el cumplimiento de derechos laborales. Sin esto, cualquier política será insuficiente."*

Esto resalta la necesidad de reformas concretas que permitan a los refugiados contribuir al desarrollo económico del país.

5. Desafíos en la Inclusión Social y Económica de los Refugiados: Un Futuro

Incógnito

A pesar de los esfuerzos de Ecuador por integrar a los refugiados, las barreras para su inclusión social y económica siguen siendo significativas. Estas dificultades no solo limitan las oportunidades de los refugiados, sino que también impactan la cohesión social en las comunidades de acogida.

Valeria Iannotti señala la falta de integración económica como un problema estructural:

"El mayor obstáculo no es legal, sino práctico. Aunque los refugiados tienen derechos, enfrentan discriminación laboral y falta de oportunidades, lo que perpetúa su situación de vulnerabilidad."

Esto resalta cómo las barreras sociales y económicas pueden desincentivar el ejercicio de derechos que ya están garantizados por ley.

Gabriela Bermeo también aporta desde su experiencia: *"La inclusión económica no puede tratarse solo de acceso al empleo. Debe incluir formación, acceso a créditos para emprendimientos y programas que les permitan estabilizarse a largo plazo."*

Su propuesta enfatiza la importancia de un enfoque integral que no solo incorpore a los refugiados en el mercado laboral, sino que fomente su autonomía.

Freddy menciona otro desafío clave: *"Muchas mujeres refugiadas llegan con la responsabilidad del cuidado de sus hijos y familiares, lo que limita sus posibilidades de trabajar. Esto requiere soluciones específicas, como guarderías gratuitas y apoyo psicosocial."*

Este punto subraya la importancia de políticas sensibles al género para abordar las necesidades de las mujeres refugiadas.

Por otro lado, Gabriela Álvarez de ACNUR señala que: *"La inclusión social no es solo responsabilidad del gobierno, sino también de la sociedad civil. Campañas de sensibilización pueden ayudar a combatir la xenofobia y promover la convivencia."*

Esto sugiere que la aceptación social es un elemento fundamental para la integración efectiva.

El impacto de la xenofobia y las narrativas negativas también fue destacado por varios entrevistados. Según Bermeo: *"La percepción de que los refugiados son una carga o una amenaza debe ser contrarrestada con información objetiva. Los refugiados no están aquí*

para quitar trabajo; están buscando sobrevivir y contribuir al país."

Este comentario refuerza la necesidad de educar a la población para generar empatía y romper estereotipos.

Finalmente, Luca Guanzirolí propone una solución desde la perspectiva de ACNUR:

"La integración económica y social debe ser una prioridad para garantizar soluciones duraderas. Esto incluye alianzas con el sector privado y programas que conecten a los refugiados con oportunidades laborales reales."

Su planteamiento destaca la importancia de la colaboración intersectorial para abordar este desafío de manera sostenible.

6. El Impacto Emocional y Psicológico en Refugiados y Personal de Atención

Uno de los hallazgos más profundos de las entrevistas fue la importancia de abordar las necesidades emocionales y psicológicas tanto de los refugiados como del personal que trabaja directamente con ellos. La magnitud del trauma experimentado por los refugiados que huyen de persecuciones, guerras o crisis económicas extremas se refleja no solo en sus vidas diarias, sino también en los desafíos que enfrentan al integrarse en nuevas comunidades.

Gabriela Bermeo, quien ha trabajado directamente con población migrante y refugiada, resalta: *"La salud mental debe ser una prioridad tanto para los refugiados como para los equipos de primera línea. Trabajar con víctimas de tortura, por ejemplo, exige un nivel de capacitación y apoyo emocional que muchas veces no está disponible."*

Este comentario ilustra la complejidad de las necesidades de los refugiados, particularmente aquellos que han sufrido tortura, violencia sexual u otras formas de violencia extrema. Según Bermeo, en sus años de experiencia, pudo identificar hasta 17 casos de

víctimas de tortura simplemente observando su comportamiento, lo cual resalta la importancia de contar con profesionales capacitados para reconocer señales de trauma.

Por otro lado, Freddy (nombre reservado para proteger su anonimato), quien ha trabajado en áreas de refugio y restablecimiento, compartió que uno de los mayores desafíos es mantener la empatía y el equilibrio emocional ante historias tan impactantes: *"A veces, las historias son tan fuertes que es inevitable llevar esa carga a casa. Por eso, la salud mental del personal es tan importante como la de los refugiados."*

Los entrevistados coincidieron en que los refugiados enfrentan barreras adicionales para acceder a servicios psicológicos, tanto por la falta de recursos como por el desconocimiento de que tienen derecho a estos servicios. Según Luca Guanzirolí, jefe de terreno de ACNUR: *"Los refugiados llegan con niveles altos de estrés y ansiedad. Muchos han perdido seres queridos o han sido víctimas de violencia. Es fundamental garantizar apoyo psicosocial desde su llegada."*

Este apoyo psicosocial no solo es esencial para los refugiados, sino también para garantizar su inclusión social y económica. Gabriela Álvarez enfatiza que la falta de atención a estas necesidades emocionales puede perpetuar un ciclo de exclusión: *"Si no se aborda la salud mental, es imposible hablar de integración efectiva. Las personas no pueden trabajar, estudiar ni establecer relaciones en una comunidad si están emocionalmente destrozadas."*

Sin embargo, los recursos limitados de los países receptores como Ecuador dificultan la implementación de programas de salud mental robustos. Valeria Iannotti observa que: *"La atención psicológica debería ser parte integral de las políticas públicas de refugio. Esto no solo beneficia a los refugiados, sino también a las comunidades de acogida, al reducir tensiones sociales y fomentar la empatía."*

Además, Bermeo añade que es crucial diferenciar las necesidades según los perfiles de los refugiados: *"Necesitamos programas especializados para víctimas de tortura, mujeres que cuidan de sus familias, adolescentes no acompañados y niños. Cada grupo tiene necesidades distintas que no pueden ser abordadas con un enfoque único."*

Este enfoque diferenciado también debe extenderse al personal de atención. Bermeo destaca que en organizaciones como ACNUR y Hayas se implementaban terapias regulares para los trabajadores, reconociendo que el desgaste emocional afecta su desempeño y bienestar.

En conclusión, abordar el impacto emocional y psicológico de la crisis de refugiados requiere una visión integral que contemple tanto a los refugiados como al personal de atención. Aunque Ecuador ha avanzado en garantizar derechos básicos, la incorporación de programas psicosociales sólidos sigue siendo una asignatura pendiente, necesaria para facilitar la inclusión y fortalecer el sistema de protección internacional.

ANÁLISIS / DISCUSIÓN

Introducción al análisis

La presente sección tiene como objetivo analizar los hallazgos obtenidos a partir de las entrevistas realizadas con expertos en derecho internacional, miembros de ACNUR y académicos, en conjunto con la revisión de literatura y datos contextuales sobre la crisis de refugiados en Ecuador. Este análisis busca responder la pregunta de investigación: *¿Qué tan efectivo es el derecho internacional en la protección de refugiados en crisis en Ecuador?*

Se identificaron tres ejes principales: la implementación de normas internacionales en el contexto ecuatoriano, el impacto de las relaciones interinstitucionales en la gestión de la crisis

y los desafíos estructurales que enfrentan los refugiados en el ejercicio de sus derechos fundamentales.

Contexto y panorama actual

La crisis migratoria venezolana ha transformado a Ecuador en un punto estratégico para el tránsito y asentamiento de refugiados. Según datos recientes de ACNUR, más de 500,000 personas venezolanas han ingresado a Ecuador, de las cuales una parte significativa ha solicitado refugio. Sin embargo, las instituciones ecuatorianas enfrentan limitaciones financieras y administrativas para atender esta demanda.

En las entrevistas, expertos como Luca Guanziroli y Gabriela Bermeo señalaron que, aunque Ecuador ha mostrado solidaridad al ratificar instrumentos como la Convención de Ginebra de 1951, la capacidad operativa del sistema se encuentra al límite. Esto se refleja en la lentitud de los procesos de regularización y en la falta de acceso efectivo a servicios esenciales como educación, empleo y salud.

Análisis de la efectividad del derecho internacional

Protección efectiva

Un punto recurrente en las entrevistas fue la brecha entre las disposiciones del derecho internacional y su implementación práctica en Ecuador. Freddy, trabajador de ACNUR, destacó cómo las limitaciones presupuestarias dificultan garantizar albergues adecuados para los refugiados, especialmente en zonas de alta demanda como Quito y Guayaquil. A pesar de esto, iniciativas como los refugios temporales han brindado alivio inmediato.

Andrea Valeria Ianotti subrayó que, aunque la Constitución ecuatoriana reconoce derechos fundamentales para los refugiados, la falta de articulación entre el derecho interno e

internacional complica su aplicación. Esto evidencia que el marco jurídico, aunque robusto, enfrenta desafíos estructurales que limitan su efectividad.

Relaciones interinstitucionales

La coordinación entre actores como ACNUR, el gobierno ecuatoriano y ONGs locales juega un papel crucial. Gabriela Álvarez resaltó que, si bien hay esfuerzos conjuntos, existen tensiones derivadas de la falta de claridad en competencias y recursos. Por ejemplo, las demoras en la emisión de visas humanitarias reflejan estas dificultades. Sin embargo, programas como el apoyo psicosocial impulsado por ONGs demuestran el impacto positivo de estas colaboraciones.

Resiliencia de los refugiados y vulnerabilidades

La vulnerabilidad de los refugiados se manifiesta en barreras para acceder a servicios básicos y oportunidades laborales. Testimonios de los entrevistados revelan que, aunque existen marcos legales que prohíben la discriminación, en la práctica los refugiados enfrentan prejuicios y explotación laboral. Esto pone de manifiesto que la protección efectiva no solo depende del derecho internacional, sino también de cambios culturales y sociales.

Impactos de la crisis venezolana en Ecuador

La llegada masiva de refugiados ha tenido impactos diversos en el tejido social y económico de Ecuador. Gabriela Bermeo describió cómo algunas comunidades locales han respondido con solidaridad, mientras que otras han manifestado resistencia debido a la percepción de competencia por recursos limitados.

Además, desde el punto de vista institucional, la presión sobre los servicios públicos ha generado tensiones, afectando tanto a refugiados como a ecuatorianos vulnerables. Este contexto exacerba las brechas en la implementación de los derechos de los refugiados.

Limitaciones del derecho internacional

Aunque el derecho internacional establece principios claros de protección, en la práctica se enfrenta a desafíos significativos en Ecuador. Gabriela Bermeo señaló que las principales limitaciones radican en la falta de recursos y en la ausencia de mecanismos de supervisión efectivos. Esto se refleja en la baja tasa de concesión de estatus de refugiado en comparación con el número de solicitudes.

Además, el sistema de protección actual no aborda de manera adecuada las necesidades específicas de grupos vulnerables, como mujeres y niños, quienes representan una parte significativa de la población refugiada.

Progresos y buenas prácticas

A pesar de las dificultades, se identificaron avances importantes. Por ejemplo, Gabriela Álvarez destacó que los talleres de sensibilización organizados por ACNUR y otras ONGs han contribuido a mejorar la percepción pública hacia los refugiados. Asimismo, la reciente implementación de visas humanitarias representa un paso hacia la regularización migratoria.

Luca Guanzioli mencionó que el enfoque basado en derechos humanos ha permitido diseñar programas más inclusivos, como los esfuerzos para integrar a los refugiados en el sistema educativo ecuatoriano.

Respuesta a la pregunta de investigación

A partir del análisis, se concluye que el derecho internacional tiene un impacto positivo pero limitado en la protección de refugiados en Ecuador. Aunque existen avances en términos normativos y algunas buenas prácticas, las limitaciones estructurales, la falta de recursos y las tensiones interinstitucionales dificultan una protección efectiva. Esto resalta la necesidad de fortalecer las capacidades locales y de mejorar la cooperación internacional para abordar de manera integral la crisis migratoria.

Conclusión del análisis

El análisis de los datos recolectados demuestra que, aunque Ecuador ha avanzado en la implementación de estándares internacionales, persisten brechas significativas en su aplicación. La protección de los refugiados en el contexto ecuatoriano requiere no solo de un marco jurídico sólido, sino también de recursos adecuados, voluntad política y un cambio cultural que fomente la inclusión y la empatía hacia las personas en situación de movilidad.

CONCLUSIONES

A lo largo de este trabajo se ha analizado la efectividad del derecho internacional en la protección de los refugiados en crisis en Ecuador, con un enfoque específico en la población venezolana. Los hallazgos obtenidos, sustentados en entrevistas con expertos y en la revisión de literatura académica, permiten concluir que, aunque el país ha hecho avances importantes en la protección de refugiados, persisten desafíos estructurales que limitan la implementación plena de los derechos garantizados por el marco normativo internacional.

Ecuador, como signatario de la Convención de Ginebra de 1951 y su Protocolo de 1967, ha incorporado estos principios en su legislación interna, como la Constitución de 2008 y la Ley Orgánica de Movilidad Humana. Esta base jurídica ha permitido establecer mecanismos de protección fundamentales, como la concesión del estatus de refugiado y la emisión de visas humanitarias. Sin embargo, las entrevistas realizadas evidencian que la efectividad de estas herramientas se ve condicionada por factores como la burocracia, la saturación del sistema y la falta de recursos.

El trabajo conjunto entre ACNUR, el MREMH y otras organizaciones no gubernamentales ha sido clave para responder a las necesidades de los refugiados. Por ejemplo, ACNUR desempeña un rol activo en la provisión de servicios sociales y en la capacitación de personal gubernamental, mientras que el MREMH se encarga de garantizar el cumplimiento de los derechos fundamentales. Este modelo de colaboración ha permitido avances significativos, como la creación de albergues y la atención remota durante la pandemia de COVID-19, pero también ha revelado tensiones derivadas de la limitada capacidad operativa y financiera.

A pesar de estos desafíos, Ecuador se destaca en la región como un país receptor comprometido con la protección internacional. Los refugiados entrevistados a través de los

relatos indirectos compartidos por los expertos valoran el apoyo brindado por las instituciones, aunque identifican áreas de mejora, especialmente en la agilización de trámites y en la reducción de barreras para acceder a servicios básicos y empleo formal. Este contexto refleja que, aunque se han logrado avances importantes, la integración plena de los refugiados sigue siendo un objetivo en construcción.

Nuevas preguntas para futuras investigaciones

A partir de los hallazgos obtenidos, surgen interrogantes que pueden servir como base para futuras investigaciones, como las siguientes:

- 1. ¿Qué estrategias específicas podrían implementarse para reducir los tiempos de espera en los procesos de regularización de refugiados en Ecuador?**
- 2. ¿Cómo influyen las dinámicas sociales, como la xenofobia y los prejuicios, en la capacidad de los refugiados para integrarse plenamente en las comunidades locales?**
- 3. ¿Qué papel puede jugar la cooperación internacional para aliviar la carga financiera y administrativa que enfrenta Ecuador como país receptor?**
- 4. ¿Cómo se pueden abordar las necesidades particulares de grupos vulnerables, como mujeres, niños y personas LGBTIQ+, dentro de la población refugiada?**

Estas preguntas no solo amplían el alcance del análisis, sino que también invitan a reflexionar sobre cómo los sistemas de protección internacional pueden evolucionar para responder a los retos de una movilidad humana cada vez más compleja.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ACNUR. (2023). Informe sobre la situación de refugiados en Ecuador. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Recuperado de <https://www.acnur.org>
- ACNUR. (2024). Evaluación de riesgos de protección en América Latina. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Recuperado de <https://www.acnur.org>
- Andrade, L., & Jaramillo, F. (2022). La integración laboral de refugiados venezolanos en Ecuador: Barreras y desafíos. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Asylum Access. (2019). El derecho al trabajo de las personas solicitantes de asilo: Promoción del derecho al trabajo de personas refugiadas y solicitantes de asilo en América Latina y el Caribe. Recuperado de <https://asylumaccess.org>
- Banco Mundial. (2020). Retos y oportunidades de la migración venezolana en Ecuador. Recuperado de <https://documents1.worldbank.org>
- Betts, A., & Collier, P. (2017). Refuge: Transforming a Broken Refugee System. Oxford University Press.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). (2014). La Declaración de Cartagena y su impacto en el derecho de los refugiados en América Latina. Recuperado de <https://www.corteidh.or.cr>
- Espinoza Vaca, J. A. (2019). Crisis de refugiados venezolanos en Ecuador: ¿Cómo aplica el Estado ecuatoriano los mandatos del régimen internacional de refugiados y sus políticas internas ante los desafíos que representa brindar refugio a los ciudadanos venezolanos?. Recuperado de <https://dspace.udla.edu.ec/handle/33000/11223>

- Franco, L. (Coord.). (2004). El asilo y la protección internacional de los refugiados en América Latina: Análisis crítico del dualismo “asilo-refugio” a la luz del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Recuperado de <https://acnur.org>
- Freier, L. F., & Parent, N. (2019). A regional response to a regional crisis? Venezuelan displacement and migration governance in Latin America. *International Migration*, 57(2), 150-167. <https://doi.org/10.1111/imig.12553>
- Guglielmelli White, A. (2012). Un pilar de la protección: Reasentamiento solidario para los refugiados en América Latina. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Recuperado de <https://www.acnur.org>
- Human Rights Watch. (2023). Informe sobre discriminación y xenofobia en América Latina. Recuperado de <https://www.hrw.org>
- Ruiz de Santiago, J. (2001). Derechos humanos, derecho de los refugiados: evolución y convergencias. En S. Namihas (Coord.), *Derecho internacional de los refugiados* (pp. 1-49). Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Recuperado de <https://acnur.org>
- Türk, V., & Nicholson, F. (2001). Protección de los refugiados en el derecho internacional: una perspectiva general. En V. Türk & F. Nicholson (Eds.), *Protección de los refugiados en el derecho internacional: Consultas globales sobre protección internacional* (pp. 3-49). ACNUR. Recuperado de <https://acnur.org>
- WOCCU. (2023). Estudio de Inclusión Laboral de Refugiados y Migrantes Venezolanos en Ecuador. Recuperado de <https://www.woccu.org>